



Michoacán y Aguascalientes prohíben *narcocorridos*

Eventos públicos.

Publican decreto y avalan reforma contra la música que promueva o celebre las actividades delictivas

ELIZABETH GUZMÁN Y LIBERTO
UREÑA / MORELIA Y AGUASCALIENTES

El gobernador de Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla, firmó y publicó el decreto por el que se prohíbe la interpretación o reproducción de música que promueva la apología del delito en eventos públicos.

Aseguró que esta medida, que hoy entra en vigor, coadyuvará a fortalecer la cultura de la paz en

sintonía con la estrategia de seguridad de la Claudia Sheinbaum.

La norma publicada en el Periódico Oficial señala que en ninguna plaza, auditorio, estadio, centro de espectáculos, feria o cualquier otro lugar de acceso público se permiten presentaciones que influyan en la generación de violencia a través de géneros musicales.

Estos últimos incluyen a los corridos tumbados, *narcocorridos*, corridos progresivos, corridos bélicos y corridos alterados u otros que hagan alusión o promoción de grupos delictivos o personas vinculadas.

El decreto también establece sanciones económicas y administrativas, como la suspensión

temporal y definitiva del evento, clausura del lugar y revocación de licencias y multas de hasta 700 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), impuestas por las secretarías de Gobierno y de Seguridad.

El gobernador expresó que lo recaudado por multas a organizadores y facilitadores de dichos eventos se destinará a grupos musicales u orquestas de niños de la Meseta Purépecha.

“Estamos a favor de la libertad de expresión y de la cultura musical, siempre y cuando no se promueva o influya con mensajes que hagan alusión a grupos criminales y a la violencia; nuestra responsabilidad es no permi-

tirse tipo de espectáculos”, dijo.

En entrevista para MILENIO Televisión, Ramírez Bedolla detalló que la medida “es solo para eventos públicos, masivos, donde se interprete música que haga apología de la actividad delictiva de manera abierta, clara y llana”.

Comentó que los gobiernos municipales no otorgarán permisos a espectáculos que promuevan la violencia y descartó censura, ya que no se limita el consumo privado de este tipo de música. “No está prohibida la música en sí, la pueden escuchar en sus casas, en sus vehículos, en sus fiestas privadas”.

En tanto, el Congreso de Aguascalientes aprobó una reforma legal que restringe la in-

terpretación de narcocorridos en espectáculos públicos con el fin de frenar la difusión de mensajes que promuevan o glorifiquen actividades delictivas.

No prohíbe el género musical, pero sí sanciona su interpretación en eventos masivos si se considera que hace apología del crimen. Quienes infrinjan la norma enfrentarán hasta un año de prisión o multas que oscilan entre los 56 mil y 113 mil pesos, dependiendo del valor actual de la UMA.

La regulación recaerá en los 11 municipios, que deberán revisar y aprobar cada presentación artística dentro de sus territorios. El consumo de esta música en espacios privados no será sancionado. ■